



CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO 012 DE 2023

(17 de noviembre)

“Por medio del cual se llama a entrevista a los aspirantes que obtuvieron los diez (10) primeros puntajes de la lista clasificatoria que se publicó en el Acuerdo 011 del 14 de noviembre de 2023, en el marco del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil, y se toman otras determinaciones”

Los presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por los artículos 15 del Acto Legislativo No. 1 del 3 de julio de 2003 y 26 del Acto Legislativo No. 02 de 1 de julio de 2015; así como de los artículos 18 del Acuerdo 001 de 2023 y once del Acuerdo 002 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las reglas previstas en los acuerdos 001 y 002 de 2023, el Acuerdo 010 del 20 de octubre de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 011 del 14 de noviembre de 2023, publicó la lista clasificatoria dentro del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil. Esta lista, conforme a lo prescrito en los artículos 13 a 18 del Acuerdo 001 de 2023 y, décimo y once del Acuerdo 002 de 2023, está conformada por los participantes que superaron la etapa eliminatoria y da cuenta, en orden descendente, del puntaje individual acumulado y obtenido en las pruebas de la etapa de selección (conocimientos específicos y competencias) y en la primera evaluación de la etapa o fase clasificatoria (experiencia, formación profesional avanzada y autoría de obras jurídicas).

Que, para efectos de adelantar la segunda evaluación de la etapa o fase clasificatoria, los presidentes organizadores convocarán a entrevista a las personas que obtuvieron los diez (10) primeros puntajes de la referida lista; prueba que, según lo estipulado en los artículos 4º, parágrafo, de la Ley 1134 de 2007, 19 del Acuerdo 001 de 2023 y doce del Acuerdo 002 de 2023, otorga un puntaje de uno (1) a trescientos (300) puntos.

Que, según lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2023, la entrevista tiene por objeto *“profundizar en las experiencias relevantes para el cargo, y lograr una percepción objetiva sobre las habilidades directivas del candidato”*. Esta tendrá una duración individual de hasta sesenta (60) minutos, con lo que se ajusta, en lo pertinente y con sujeción a los principios de publicidad, transparencia e igualdad, lo dispuesto en los artículos 19 del Acuerdo 001 de 2023 y doce del Acuerdo 002 de 2023, en razón a la necesidad de que los presidentes evaluadores efectúen en esta etapa final un examen que satisfaga las finalidades de profundización de las competencias del aspirante, en los términos ya indicados.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 4º de la Ley 1134 de 2007, las pruebas que se aplican en el concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil, así como la documentación técnica que las soportan, son reservadas. En este sentido, las solicitudes que presentó la Misión de Observación Electoral -MOE y otros ciudadanos para que la entrevista sea pública y transmitida en directo a través de medios digitales, no se aviene a la regla legal antes referenciada, según el entendimiento que de ella hizo el Consejo de Estado - Sección Quinta en la sentencia del 26 de septiembre



de 2022¹, y que fue reproducida en los artículos 19 del Acuerdo 001 de 2023 y doce del Acuerdo 002 de 2023. Al respecto, la sentencia mencionada indicó:

“Así entonces, los presidentes de las Cortes debían efectuar la entrevista de forma reservada, por expreso mandato de la Ley. De manera que, al efectuarla, sin asistencia de público, no se afectaron los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, por cuanto así estaba prevista en la Ley 1134 de 2011 (sic), pues, fue querer del legislador, para este tipo de concurso y, no otro, que la prueba de entrevista se cumpliera en un marco de absoluta tranquilidad y sosiego, exenta de presencia de público en el recinto dispuesto para ello, en orden a permitir que los presidentes de las altas Cortes, en su calidad de entrevistadores, pudieran interrogar, sin presión externa alguna y, a su turno, los propios entrevistados pudieran absolver las preguntas, sin influencia mediática, todo ello con el fin de cumplir, de mejor manera, los propósitos de la prueba.”

Que, por lo anterior, a esta evaluación solamente están convocados los aspirantes y durante su práctica no habrá transmisión en vivo por los canales web de las corporaciones ni por ningún otro medio. Esto, sin perjuicio del registro, documento, grabación o archivo que recogerá su desarrollo, en observancia de los lineamientos trazados por el Consejo de Estado en la providencia referida.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo doce del Acuerdo 002 de 2023, anexo al presente acuerdo se publica el instructivo de la entrevista, que contiene la metodología y criterios generales que guiarán la práctica de la misma.

Que, habiendo atendido las observaciones, solicitudes y recursos formulados por los concursantes y la ciudadanía en general, en un marco de transparencia, imparcialidad y publicidad, y resuelto motivadamente los argumentos invocados hasta el momento en los actos proferidos por los presidentes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. CITAR A ENTREVISTA, en orden descendente, a los diez (10) aspirantes que obtuvieron los mejores puntajes en desarrollo del concurso de méritos especial para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil, para el día lunes 20 de noviembre de 2023, a partir de las 8:00 a.m., en las instalaciones del Palacio de Justicia de Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 12 No. 7-65, Piso 1, Sala de audiencias No. 2 del Consejo de Estado, en el siguiente orden:

No.	Apellidos	Nombres	Hora de la entrevista
1	ALMANZA OCAMPO	VIRGILIO	8:00 a.m.
2	VIVES PÉREZ	JOAQUÍN JOSÉ	9:00 a.m.
3	TORRES CALDERÓN	LEONARDO AUGUSTO	10:00 a.m.
4	MUÑOZ NEIRA	ORLANDO	11:00 a.m.
5	SUÁREZ BAYONA	JAIME HERNANDO	12:00 m.
6	NOVOA GARCÍA	ARMANDO	2:00 p.m.*
7	PENAGOS GIRALDO	HERNÁN	3:00 p.m.
8	ALVIS BARRANCO	NERIO JOSÉ	4:00 p.m.
9	OCHOA CARREÑO	WILLIAM MAURICIO	5:00 p.m.
10	BELTRÁN CAMACHO	ORLANDO	6:00 p.m.

¹ Radicado 11001-03-28-000-2019-00094-00 (AC). Proceso de nulidad electoral contra la elección del actual registrador, Alexander Vega Rocha.



*Receso entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, en lo pertinente, los artículos 19 del Acuerdo 001 de 2023 y doce del Acuerdo 002 de 2023, en el sentido de precisar que la entrevista individual tendrá una duración de hasta sesenta (60) minutos, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Fajardo Rivera
Presidenta Corte Constitucional

Fernando Castillo Cadena
Presidente Corte Suprema de Justicia

Jaime Enrique Rodríguez Navas
Presidente Consejo de Estado



INSTRUCTIVO DE LA ENTREVISTA PERSONAL EN EL MARCO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ESPECIAL PARA LA ESCOGENCIA DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1. OBJETIVOS. La entrevista personal es la segunda evaluación de la etapa o fase clasificatoria que pretende, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2023, profundizar en las experiencias relevantes para el cargo y lograr una percepción objetiva sobre las habilidades directivas de los candidatos.

2. POBLACIÓN OBJETIVO. Serán entrevistados los concursantes que obtuvieron los diez (10) primeros puntajes luego de evaluada la etapa de selección; y la experiencia, la formación profesional y las publicaciones, conforme a la lista clasificatoria elaborada en orden descendente y publicada por los presidentes organizadores en el marco del Concurso a través del Acuerdo 010 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 011 de 2023.

3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN. La entrevista será realizada por los presidentes en forma conjunta a cada uno de los candidatos y tendrá una duración máxima de sesenta (60) minutos. Cada Presidente asignará a los aspirantes un puntaje de uno (1) a trescientos (300) puntos y, el resultado final será el promedio de la calificación que señale cada Presidente.

Los presidentes organizadores apoyarán esta entrevista en los criterios que orientaron la prueba de competencias presentada por cada uno de los candidatos convocados.

El puntaje obtenido en la entrevista se adicionará al obtenido en la fase anterior.

4. COMPETENCIAS GENERALES A EVALUAR DURANTE LA ENTREVISTA

Para satisfacer la finalidad de la entrevista personal, los presidentes evaluarán, entre otras, las siguientes competencias:

COMPETENCIAS A EVALUAR	
COMPETENCIA	ALCANCE
Planeación	Identificar las habilidades del candidato para establecer metas, definir acciones y recursos necesarios, así como diseñar estrategias para alcanzar esos objetivos de manera eficiente y efectiva.
Toma de decisiones estratégicas y conocimiento de la entidad	Evaluar en el concursante su capacidad para analizar diferentes situaciones, las distintas opciones y seleccionar la mejor, para lograr los objetivos a mediano y largo plazo de la entidad, atendiendo a su misionalidad.
Análisis de la información	Valorar en el candidato sus destrezas para recopilar, organizar y evaluar datos relevantes para tomar decisiones informadas y estratégicas en el entorno de la organización.
Seguimiento a la gestión y al equipo de trabajo	Determinar las capacidades del concursante para supervisar y evaluar de manera continua el desempeño de los procesos y del equipo a su cargo, asegurándose de que se cumplan los objetivos y metas establecidos, así como identificar oportunidades de mejora en los procesos y retroalimentar a los miembros del equipo.
Manejo emocional	Establecer las condiciones del participante para reconocer, comprender y gestionar las emociones propias y de los demás en el entorno laboral. Esto incluye mantener la calma en situaciones de tensión, manejar conflictos de manera constructiva y asertiva, demostrando empatía hacia los integrantes del equipo.



--	--

5. METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA

- || Las preguntas tendrán relación directa con las competencias necesarias que se esperan para el desempeño del cargo de Registrador Nacional del Estado Civil.
- || Podrán formularse preguntas abiertas o casos hipotéticos sobre una situación problema, con un conjunto de preguntas relacionadas con esta, lo que permitirá evaluar las competencias directivas y gerenciales requeridas para el cargo.
- || Se dejará registro documento, grabación o archivo que recogerá el desarrollo de la entrevista. Esta prueba tiene carácter reservado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley 1134 de 2007, el artículo 19 del Acuerdo 001 y doce del Acuerdo 002 de 2023. Los presidentes adoptarán una plantilla de evaluación que permita justificar el puntaje asignado.
- || Las entrevistas serán realizadas por los presidentes organizadores. Lo anterior, sin perjuicio de la asistencia técnica que ellos requieran por parte de los secretarios ad hoc.
- || En el evento de que el aspirante citado a entrevista no se presente, no se le concederá puntaje por este concepto y quedará excluido automáticamente del concurso, salvo que demuestre un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que le impida presentarse a esta, evento en el que se señalará nueva fecha y hora para su entrevista, sin la posibilidad de que haya un segundo aplazamiento.
- || Contra los resultados de la entrevista no procede recurso alguno.
- || Los gastos que se generen para quienes hayan sido citados a la entrevista serán asumidos por cada aspirante.

6.- ASPECTOS OPERATIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ENTREVISTA

- || Las entrevistas se realizarán el día lunes veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho (8:00) de la mañana en la Sala de Audiencias No. 2 del Consejo de Estado ubicado en el piso 1 del Palacio de Justicia (Calle 12 # 7-65 en Bogotá D.C.), de conformidad con el cronograma definido en el acto de convocatoria a entrevistas.
- || Se recomienda llegar mínimo treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la realización de la entrevista según el orden de citación.
- || Se debe llevar la cédula de ciudadanía original o el documento digital expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- || No se permite el ingreso de armas, personas acompañantes, de aspirantes en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Está prohibido tomar capturas de pantalla, grabar en audio o video, o utilizar dispositivos electrónicos o aparatos de intercomunicación.
- || La suplantación o el fraude comprobado será causal de retiro del concurso.